HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 388

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
ESTABLECIENDO QUE LA ADJUDICACIONES DE VIVIENDAS Y/O REGULARIZACIONES DOMINIALES DENTRO DEL MUNICIPIO SE LLEVEN A CABO CON PERSPECIVA DE GÉNERO.-

388

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador-Frente de Todos

"Año 2022 – 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas – Las Malvinas son Argentinas"

40

San Isidro, 24 de agosto del 2022

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO.

VISTO:

Las políticas orientadas hacia una discriminación positiva tienen por fin revalorizar sectores excluidos, a fin de darle un mayor bienestar a partir de una mayor igualdad;

y;

CONSIDERANDO:

Que las mujeres necesitan de políticas con perspectiva de género que tengan como principios la justicia y la equidad para poder garantizar la construcción social de su autonomía. Las estadísticas e investigaciones nos muestran que son las mujeres quienes quedan como responsables de las familias;

Que, fin de crear las condiciones subjetivas y materiales para poder desarrollar un proyecto de vida autónomo, las mujeres deben tener garantizado el acceso a la vivienda como medida de protección y de equiparación de derechos. El derecho a una vivienda digna es un derecho humano básico garantizado constitucionalmente para toda la población, pero se agrava su carencia si se forma parte de este colectivo;

Que la feminización de la pobreza se debe a que las mujeres tienen menor capacidad de generar ingresos que los hombres dada la discriminación por sexo en el mercado de trabajo, por las limitaciones de tiempo y movilidad, la sobrecarga de trabajo no pago dentro del hogar y la división del trabajo en función de los sexos y no, a la ausencia de un varón al frente de la familia. Al poner el acento en los problemas de la pobreza se corre el riesgo de perder de vista la subordinación que padece como género;

Que la ley 26.485 de protección integral a las mujeres, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, fue sancionada en marzo de 2009 y, entre los derechos que

protege, se encuentra la integridad física, psicológica, sexual, pero también la económica o patrimonial. Esto no es menor, por lo que sostenemos que procurarles un cupo preferencial en el acceso a la vivienda a las mujeres en situación de riesgo habitacional y vulnerabilidad social, es una política pública urgente y necesaria;

Que el presente proyecto pretende otorgar a la mujer la prioridad en la titularidad tanto de los planes de vivienda llevados a cabo dentro del municipio como también en cualquier plan de regularización dominial vigente;

Que hay una relación directa entre las condiciones de habitabilidad, el acceso a la vivienda y la violencia doméstica contra las mujeres, ya que la falta de un lugar para vivir, suele ser una traba infranqueable a la hora de salir de relaciones violentas, porque la violencia doméstica está íntimamente relacionada con la económica y patrimonial y muchas veces la destitución de la vivienda donde se habita, es una forma de abuso;

Que es urgente la transversalización del enfoque de género en todos los estamentos del estado para que se tome en cuenta el impacto diferencial que generan en las mujeres las políticas públicas a fin de evitar medidas que por neutrales perjudiquen a las mujeres y llevar adelante prácticas cotidianas desde una mirada que promueva la igualdad en el ámbito público y privado para construir una sociedad más justa e inclusiva;

Por lo expuesto precedentemente, las y los concejales del bloque Frente Renovador-Frente de Todos solicitamos la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1.-Establézcase que las adjudicaciones de viviendas y/o regularizaciones dominiales realizadas dentro del municipio se lleven a cabo con perspectiva de género, y sean destinadas a mujeres jefas de hogar, solteras, separadas de hecho sin voluntad de unirse, divorciadas y/o viudas que tengan hijos/ hijas menores a su cargo, que carezcan de vivienda propia.

388

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador-Frente de Todos

"Año 2022 – 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas – Las Malvinas son Argentinas"

40

Artículo 2.- De Forma.-

M. SOLEDAD DURAND
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07/08/22 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 08 de Septiembre de 2022

Dr. Pablo Fontanet
SECRETARIO
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

H CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
02 SEP 2022
Hora 10:42 hs
RECIBIDO